



Trujillo, 03 de Mayo de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El expediente administrativo conteniendo el Oficio N° 000212-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 12 de abril de 2023, con el cual la Sub Gerencia de Liquidaciones, alcanza el Informe N° 000043-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC, relacionado a la liquidación técnica financiera de ejecución de obra "REHABILITACION DE LA CARRETERA OTUZCO – USQUIL – HUARANCHAL" C.U.I. N° 2088684; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones; y, conforme al artículo 12º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, refiere que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, se resuelve designar a los responsables de los documentos que se generen en las fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de Proyectos de Inversión Pública, así como a los responsables de los Componentes Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario y Mejoramiento de Capacidades, detallados, de conformidad con lo especificado en el Anexo que forma parte de la resolución antes indicada. Entre aquellos designados se encuentra el Gerente Regional de Infraestructura;





Que, con fecha 31 de marzo de 2010, los miembros del Comité de evaluación otorgaron la Buena Pro al CONSORCIO COSTA NORTE;

Que, con fecha 15 de abril de 2010, el Gobierno regional La Libertad se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2010-CI-GRLL por el cual el CONSORCIO COSTA NORTE (que en adelante se le llamará el CONTRATISTA), Conformado por las empresas CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN COINCO S.A.C. y CEBA S.A., donde se compromete y obliga a ejecutar y terminar la OBRA por un monto ascendente a Veintidós Millones Quinientos Veinticinco Mil seiscientos cuarenta y Uno y 70/100 Nuevos Soles (S/ 22'525,641.70) y en un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, con fecha 08 de febrero de 2011 se suscribe la Adenda N° 01 al Contrato de ejecución de Obra N° 002-2010-CI-GRLL que celebran de una parte la ENTIDAD y el CONSORCIO COSTA NORTE, (Que en adelante se le llamará el CONTRATISTA) con el objeto de Paralizar la ejecución de Obra desde el 01 de enero de 2011 al 30 de abril de 2011 debido a las precipitaciones pluviales que se presentan en la zona donde se viene ejecutando la obra;

Que, con fecha 08 de marzo de 2011 se suscribe la Segunda Adenda al Contrato de ejecución de Obra N° 002-2010-CI-GRLL para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA OTUZCO-USQUIL-HUARANCHAL", con el objeto de Actualizar la Afectación Presupuestal del Contrato, en mérito del cual se efectuará los pagos correspondientes;

Que, con fecha 01 de abril de 2011 se suscribe la Tercera Adenda al Contrato de ejecución de Obra N° 002-2010-CI-GRLL para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA OTUZCO-USQUIL-HUARANCHAL", con el objeto de sujetarse a lo dispuesto por la Ley N° 29666, respecto de la reducción del porcentaje del Impuesto General a las Ventas al 18%, en los pagos que deba realizarse, a partir de la entrada en vigencia de la referida normativa;

Que, con fecha 28 de junio de 2011 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1950-2011-GRLL-PRE se resuelve INTERVENIR ECONÓMICAMENTE, la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA OTUZCO-USQUIL-HUARANCHAL", que fuera objeto del Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2010-CI-GRLL, suscrito entre nuestra Entidad y Consorcio Costa Norte, por el monto que corresponde al saldo por ejecutar de la obra equivalente a Doce Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Trescientos





Veintisiete y 25/100 Nuevos soles (S/ 12'450,327.62) sin IGV. que constituye el 65.77% del proyecto;

Que, con fecha 14 de julio de 2011 se suscribe el acta de Constatación Física por Intervención Económica, por el Gobierno Regional La libertad el Ing° Segundo Alfredo Vargas López, por la Supervisión el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR OTUZCO Señor Oswaldo Padilla Velásquez, por el CONSORCIO COSTA NORTE el representante legal e interventor por el CONTRATISTA el Ing. Juan Renzao Medina Contreras y el Residente de Obra el Ing. Leopoldo Eugenio Ríos Ramírez;

Que, con fecha 20 de febrero de 2012 mediante Asiento N° 898 del cuaderno de obra se procedió a recepcionar el tramo parcial comprendido del km. 0+000 al km. 22+800, considerando que en la fecha 09 de enero de 2012 se recepcionó el tramo comprendido del km. 22+800 al km. 25+284, se concluyó con la recepción de la obra;

Que, con fecha 20 de febrero de 2013 se recepcionó la Obra “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA OTUZCO-USQUIL-HUARANCHAL”;

Que, con fecha 08 de junio de 2013 mediante Carta S/N el Representante Legal hace llegar a la ENTIDAD el DESISTIMIENTO A ARBITRAJE;

Que, con fecha 27 de agosto de 2014 mediante OFICIO N° 2409-2014-GRLL-PRE/PPR el Procurador Público Adjunto de la Procuraduría Pública Regional informa a la administración del Gobierno Regional de La Libertad el estado situacional del proceso arbitral seguido por CONSORCIO COSTA NORTE contra la ENTIDAD.

Que, con fecha 01 de setiembre de 2014 mediante MEMORANDO N° 069-2014-GRLL-GRI/SGLO se le indica a la C.P.C. Zully Alcira Vásquez Velasco proceda a realizar la liquidación Financiera del Contrato de ejecución de la OBRA;

Que, con fecha 06 de noviembre de 2014 mediante INFORME N° 021-2014-GRLL-GRI/SGL-ZAVV la C.P.C. Zully Alcira Vásquez Velasco hizo llegar a la Sub Gerencia Liquidaciones la Liquidación Financiera correspondiente a la ejecución de la OBRA, elaboración de expediente técnico y Gastos Arbitrales del Proyecto “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA OTUZCO – USQUIL – HUARANCHAL”.

Que, con fecha 05 noviembre de 2020 mediante OFICIO 2972-2020-GRLL-PRE/PPR la PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL





informa respecto al Arbitraje seguido por el CONSORCIO COSTA NORTE contra el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD respecto a la ejecución de la obra “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA OTUZCO – USQUIL – HUARANCHAL”;

Que, con fecha 05 noviembre de 2020 mediante OFICIO N° 2972-2020-GRLL-PRE/PPR el Procurador Público Regional informa a la Sub Gerencia de Liquidaciones el estado situacional del proceso arbitral seguido por CONSORCIO COSTA NORTE contra la ENTIDAD, refrendado en el INFORME N° 020-2020-GR-LL-PRE/PPR—JARV del abogado de la Procuraduría Pública Regional Jorge Andrés Rodríguez Villalobos;

Con fecha 12 de noviembre de 2020 mediante INFORME N° 025-2020-GRLL-GGR-GRI/SGL-ALMC se solicitó requerir a Procuraduría Pública Regional consultar si es procedente realizar la Liquidación de la Obra “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA OTUZCO – USQUIL – HUARANCHAL”;

Que, con fecha 12 de noviembre de 2020 mediante INFORME N° 026-2020-GRLL-GGR-GRI/SGL-ALMC se solicitó aclaración porque no se ha considerado el pago de S/ 62,671.69 en la liquidación financiera respecto a la Valorización N° 07 de ejecución de obra;

Que, con fecha 02 de diciembre de 2020 mediante INFORME N° 026-2020-GRLL-GGR-GRI/SGL-ALMC se solicitó requerir aclaración respecto al pago de sesenta y dos mil seiscientos setenta y uno con 69/100 Soles (S/ 62,671.69) que no ha sido considerado en la Liquidación financiera;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2020 la Procuraduría Pública Regional informa al Sub Gerente de Obras el Archivo del Proceso arbitral seguido por el CONTRATISTA contra la ENTIDAD;

Que, con fecha 06 de diciembre De 2020 mediante INFORME N° 009-2020-GRLL-GGR-GRI/SGL-ZAVV se informa respecto a la duda porque no se ha considerado el pago de S/ 62,671.69 en la liquidación financiera respecto a la Valorización N° 07 de ejecución de obra;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2020 mediante INFORME N° 032-2020-GRLL-GGR-GRI/SGL-ALMC se solicitó Actualización de Gastos financieros del Proyecto “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA OTUZCO – USQUIL – HUARANCHAL”;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2020 mediante OFICIO N° 370-2020-GRLL-GRI/SGL la Sub Gerencia Liquidaciones solicita información respecto a Gastos Arbitrales del Proceso arbitral seguido por el CONSORCIO COSTA NORTE contra el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD





respecto a la ejecución de la Obra “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA OTUZCO – USQUIL – HUARANCHAL”, refrendado en el INFORME N° 033-2020-GRLL-GGR-GRI/SGL-ALMC;

Que, con fecha 05 de enero de 2021 mediante OFICIO N° 041-2021-GRLL-PRE/PPR la Procuraduría Pública Regional informa a la Sub Gerencia Liquidaciones respecto a Gastos Arbitrales;

Que, con fecha 11 de enero de 2021 mediante OFICIO N° 001-2021-GRA/SGTES informa respecto a las Cartas Fianzas en custodia de la ENTIDAD, refrendado en el OFICIO N° 009-2021-GRLL-GRI/SGL

Que, con fecha 20 de abril de 2021 mediante INFORME N° 000015-2021-GRLL-GRI/SGL-ZAVV se alcanza a la Sub Gerencia de Liquidaciones la actualización de Gastos Financieros refrendado en el OFICIO N° 015-2021-GRLL-GGR-GRA/SGCONT del 01 de marzo de 2021, INFORME N° 004-2021-GRLL-GRA-SGCONT/YDR del 01 de marzo de 2021 e INFORME N° 003-2021-GRI/SGL-ZAVV, de Conciliación de Saldos Contables, por los siguientes aspectos:

Elaboración del Expediente Técnico	S/ 1'259,110.03
Consultoría de supervisión del estudio definitivo	19,187.07
Ejecución de obra	16'298,727.32
Pagos efectuados por servicio de apoyo en gestión de ejecución del convenio	19,950.00
Pagos efectuados en arbitraje	65,555.55
Pagos efectuados al CONSORCIO SUPERVISOR OTUZCO	153,002.51

Que, con fecha 16 de agosto de 2021 mediante INFORME N° 000001-2021-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC el Ing. Arnaldo Lutgardo Morales Castillo solicita requerir de la Gerencia Regional de Contrataciones un informe respecto al domicilio legal actual y representante legal actual del CONSORCIO COSTA NORTE.

Que, con fecha 24 de agosto de 2021 mediante INFORME N° 000001-2021-GRLL-GGR-GRCO-DID la Sra. Delia Teresa Izquierdo de La Cruz informa a la Gerencia Regional de Contrataciones respecto al representante legal actual y domicilio legal actual del representante legal del CONTRATISTA, REFRENDADO al OFICIO N° 000002-2021-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 19 de agosto de 2021 y el INFORME N° 000001-2021-GRLL-GGR-GRISGL-AMC de fecha 16 de agosto de 2021;

Que, con fecha 15 de enero de 2022 mediante INFORME N° 000001-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC el Ing. Arnaldo Lutgardo





Morales Castillo presenta a la Sub Gerencia de Liquidaciones el informe de Liquidación técnica financiera de ejecución de la OBRA;

Que, con fecha 18 de enero de 2022 mediante INFORME N° 000006-2022-GRIL-GGR-GRI-SGL, la Sub Gerencia de Liquidaciones informa a la Gerencia Regional de Infraestructura el informe de liquidación técnica financiera para conocimiento y fines;

Que, con fecha 18 de enero de 2022 mediante OFICIO N° 000112-2022-GRIL-GGR-GRI, la Gerencia de Infraestructura hace llegar el informe de liquidación técnica financiera al CONSORCIO COSTA NORTE para su pronunciamiento;

Que, con fecha 18 de enero de 2022 mediante OFICIO N° 000112-2022-GRIL-GGR-GRI, la Gerencia de Infraestructura hace llegar el informe de liquidación técnica financiera al CONSORCIO COSTA NORTE para su pronunciamiento;

Que, con fecha 09 de febrero de 2022 mediante CARTA S/N del CONSORCIO COSTA NORTE, presenta a la ENTIDAD su disconformidad a la Liquidación Técnica Financiera de ejecución de la OBRA;

Que, con fecha 25 de abril de 2022 mediante INFORME N° 000005-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC se reafirma la liquidación técnica financiera de la OBRA;

Que, con fecha 06 de mayo de 2022 mediante CARTA S/N expresa su disconformidad a la liquidación técnica financiera de ejecución de la OBRA;

Que, con fecha 17 de mayo de 2022 mediante N° 000007-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC se reafirma la liquidación técnica financiera de la OBRA;

Que, con fecha 03 de noviembre de 2022 mediante PROVEIDO N° 000792-2022-GRIL-GGR-GRI-SGL, la Sub Gerencia Liquidaciones solicita a la C.P.C. Zully Alcira Vásquez Velasco realice la actualización de gastos financieros de la OBRA, refrendado en el INFORME N° 000084-2022-GRIL-GGRSG-AMC;

Que, con fecha 15 de noviembre de 2022 mediante PROVEIDO N° 000832-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL se deriva los comprobantes de pago solicitados por el Ing° Arnaldo Lutgardo Morales Castillo refrendado en el INFORME N° 000089-2023-GRL-GGR-GRI-SGL-AMC y e INFORME N° 023-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022 mediante, donde el





Sr. Manuel Eduardo Uriol Carranza remite al Abogado José Francisco Falcon Gómez el Comprobante de Pago N° 18E039 para ser derivado a la Sub Gerencia Liquidaciones para conocimiento y fines pertinentes;

Que, con fecha 15 de noviembre de 2022 mediante INFORME N° 000037-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-ZVV la C.P.C. Zully Alcira Vásquez Velasco alcanza a la Sub Gerencia de Liquidaciones la actualización de gastos financieros de la ejecución de la OBRA;

Que, con fecha 15 de noviembre de 2022 mediante PROVEIDO N° 000827-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL se deriva la liquidación financiera al Ing° Arnaldo Lutgardo Morales Castillo;

Que, con fecha 01 de febrero de 2023 mediante OFICIO N° 001059-2023-GRLL-PPR informa a la Sub Gerencia de Liquidaciones sobre el Expediente Judicial N° 139-2013-1601-JR-CI-04 seguido por R CIA S.R.L. contra el CONSORCIO COSTA NORTE sobre obligación de dar suma de dinero, refrendado en la HOJA DE ENVIO N° 000046-2023-GRLL-PPR-IME y en el OFICIO N° 000050-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 25 de enero de 2023;

Que, con fecha 02 de febrero de 2023 mediante PROVEIDO N° 000090-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL se informa sobre Expediente Judicial N° 139-2013-1601-JR-CI-04 seguido por R CIA S.R.L. contra el CONSORCIO COSTA NORTE sobre obligación de dar suma de dinero;

Que, con fecha 06 de marzo de 2023 mediante MEMORANDO N° 000030-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL se dispone al Ing° Arnaldo Lutgardo Morales Castillo presentar la Liquidación técnica Financiera de ejecución de la OBRA;

Que, con fecha 05 de abril de 2023, mediante INFORME N° 000043-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC el Ing. Arnaldo Lutgardo Morales Castillo, Profesional de esta Sub Gerencia de Liquidaciones presenta el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la ejecución de la obra "REHABILITACION DE LA CARRETERA OTUZCO – USQUIL. HUARANCHAL", indicando que el costo de ejecución asciende al monto de diecisiete millones cuarenta mil novecientos sesenta y dos con 24/100 Soles (S/ 17'040,962.24) con saldo a cargo del CONSORCIO COSTA NORTE ascendente al monto de un millón quinientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y dos con 24/100 soles (S/ 1'542,972.24), los cuales deben de recuperarse de los montos retenidos al CONSORCIO COSTA NORTE, de acuerdo al siguiente detalle:



**ANEXO 01****CÁLCULO DEL RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE EJECUCIÓN DE OBRA- A PRECIOS UNITARIOS**

ITEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS S/.	MONTO PAGADOS S/.	SALDOS DE EJECUCIÓN DE OBRA S/.
A	MONTO DE VALORIZACIÓN	14,386,605.43	13,760,767.40	625,838.03
	CONTRATO PRINCIPAL (Sin reducción del I.G.V.)	6,478,783.42	6,102,178.97	376,604.45
	CONTRATO PRINCIPAL (Con reducción del I.G.V.)	7,907,822.01	7,658,588.43	249,233.58
B	REAJUSTE DE PRECIOS	0.00	0.00	0.00
	CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
	ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
C	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00
	AMORTIZACIÓN ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES (NO SE OTORGO)		0.00	0.00
	AMORTIZACIÓN PARA MATERIALES (NO CORRESPONDE)		0.00	0.00
D	DEDUCCIONES:	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCIÓN		0.00	0.00
E	TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	14,386,605.43	13,760,767.40	625,838.03
F	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	2,654,376.81	2,537,959.92	116,416.89
	IGV (19%)	1,230,968.85	1,159,414.00	71,554.85
	IGV (18%)	1,423,407.96	1,378,545.92	44,862.04
G	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	17,040,982.24	16,298,727.32	742,254.92
	DESCUENTOS:			
H	NO PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (PLANOS DE REPLANTEO, METRADOS POST CONSTRUCCIÓN, INFORME FINAL; ITEM 58.1 NUMERAL III- DATOS DEL CONTRATO)		S/.	231,629.00
I	INDEMNIZACIÓN POR CONCLUIR LA EJECUCIÓN DE OBRA FUERA DEL PLAZO PREVISTO (ITEM 49.1 NUMERAL III- DATOS DEL CONTRATO)		S/.	1,704,098.22
J	MAYOR PRESTACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL CONSORCIO SUPERVISOR OTUZCO (A CARGO DEL CONSORCIO COSTA NORTE 10% - OCTAVA ADENDA AL CONTRATO N° 004-2010-CI-GRLL)		S/.	129,379.92
K	POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA "OTUZCO-USQUIL- HUARANCHAL"		S/.	15,120.02
L	RETENCIÓN POR ORDEN DEL PODER JUDICIAL-EXPEDIENTE N° 00139-2013-0-1601-JR-CI-04 JUEZ DR. ANTONIO ESCOBEDO MEDINA SECRETARIO ADELMO GERÓNIMO HERNANDEZ, DEL 31/01/2013		S/.	190,000.00
M	RETENCIÓN POR ORDEN DEL PODER JUDICIAL-EXPEDIENTE N° 00139-2013-0-1601-JR-CI-04 JUEZ DR. ANTONIO ESCOBEDO MEDINA SECRETARIO ADELMO GERÓNIMO HERNANDEZ, DEL 31/01/2013		S/.	15,000.00
N	TOTAL DESCUENTOS AL CONSORCIO COSTA NORTE (A CARGO DEL CONSORCIO COSTA NORTE)		S/.	2,285,227.16
O	TOTAL SALDO A CARGO DEL CONSORCIO COSTA NORTE (N-G)		S/.	1,542,972.24
P	RETENCIONES A FAVOR DEL CONSORCIO COSTA NORTE (P + Q)		S/.	478,561.75
Q	RETENCIÓN A DEL 5% A FAVOR DEL CONSORCIO COSTA NORTE SEGUN CONTRATO (FACTURADO)		S/.	172,465.91
R	FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO INC. IGV, RETENIDO EN EFECTIVO (FACTURADO)		S/.	306,095.84
S	FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EN CARTAS FIANZAS PRESENTADAS POR EL CONSORCIO COSTA NORTE AL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD; (CARTAS FIANZAS VENCIDAS AL 22 DE JUNIO DE 2013) NOTA: SE ADIERTE TENER ESPECIAL CUIDADO EN ESTAS CARTAS FIANZAS POR ESTAR VENCIDAS AL 22 DE JUNIO DE 2013		S/.	2,252,564.17
T	COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA			17,040,982.24

RESUMEN:			
MONTO FACTURADO			16,361,399.01
MONTO PAGADO			16,298,727.32
SALDO DE MONTO A PAGAR FACTURADO			62,671.69
MONTO A FACTURAR POR LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/	679,583.23
TOTAL SALDO DE LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/	742,254.92
SALDO A CARGO DEL CONSORCIO COSTA NORTE (RECUPERAR DE RETENCIONES DEL CONTRATO, FONDO DE GARANTÍA Y CARTAS FIANZAS DE FIEL CUMPLIMIENTO EN CUSTODIA DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.		S/	1,542,972.24
SE SUGIERE:			
RECUPERAR EL MONTO DE UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 24/100 SOLES (S/ 1'542,972.24) DE LOS MONTO RETENIDOS SEGUN CONTRATO A FAVOR DEL CONSORCIO COSTA NORTE Y DE LAS CARTAS FIANZAS DE FIEL CUMPLIMIENTO EN CUSTODIA DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:			
DE LA RETENCIÓN A DEL 5% A FAVOR DEL CONSORCIO COSTA NORTE RETENIDO EN EFECTIVO (RETENCIONES - III DATOS DEL CONTRATO, FACTURADO)		S/	306,095.84
DEL FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (INC. IGV) RETENIDO EN EFECTIVO (FACTURADO)		S/	172,465.91
DE CARTAS FIANZAS DE FIEL CUMPLIMIENTO EN CUSTODIA DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD (VENCIDAS AL 22/06/2013)			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JEDDTNK**



1 064 410 49



Que el monto retenido al CONSORCIO COSTA NORTE por la Entidad de acuerdo a Condiciones del Contrato, asciende al monto de cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y uno con 75/100 soles (S/ 478,561.75), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	FACTURADO
Retención del 5 % según contrato	172,465.91
Retención de Fondo de Garantía	306,095.84
Total	478,561.75

Que, el monto a cargo del CONSORCIO COSTA NORTE ascendente a un millón quinientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y dos con 24/100 Soles (S/ 1'542,972.24) debe recuperarse de los montos retenidos al CONSORCIO COSTA NORTE de acuerdo al siguiente detalle:

Retenido por la ENTIDAD de acuerdo a las condiciones S/ 478,561.75
del contrato de ejecución de obra.

De Cartas Fianzas en custodia de la ENTIDAD	1'064,410.49
Total monto a recuperar del CONSORCIO COSTA NORTE	1'542,972.24

Que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad realice la rebaja de sus registros contables por el monto de diecisiete millones cuarenta mil novecientos sesenta y dos con 24/100 Soles (S/ 17'040,962.24);

Que, con Oficio N° 000212-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 05 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza la liquidación técnica financiera de ejecución de la "REHABILITACION DE LA CARRETERA OTUZCO – USQUIL. HUARANCHAL", C.U.I. N° 2088684, así como el Informe N° 000043-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC de fecha 05 de abril de 2023, con el proyecto de resolución indicando que dicho expediente se encuentra conforme y apto para continuar su trámite de aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que





aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato N° 002-2010-CI-GRLL, por la ejecución de la obra **“REHABILITACION DE LA CARRETERA OTUZCO – USQUIL. HUARANCHAL”**, ascendente al monto de **diecisiete millones cuarenta mil novecientos sesenta y dos con 24/100 Soles (S/ 17'040,962.24)** de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS S/.	MONTO PAGO S/.	SALDO DE EJECUCIÓN DE OBRA S/.
A	<u>MONTO DE VALORIZACIÓN</u>	14,386,605.43	13,760,767.40	625,838.03
	CONTRATO PRINCIPAL(Sin reducción del I.G.V.)	6,478,783.42	6,102,178.97	376,604.45
	CONTRATO PRINCIPAL(Con reducción del I.G.V.)	7,907,822.01	7,658,588.43	249,233.58
B	<u>REAJUSTE DE PRECIOS</u>	0.00	0.00	0.00
	CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
	ADICIONALES(CONSORCIO EL MOLINO - CHAGUAL)	0.00	0.00	0.00
C	<u>ADELANTOS OTORGADOS</u>	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00
	AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES (NO SE OTORGO)		0.00	0.00
	AMORTIZACION PARA MATERIALES (NO CORRESPONDE)		0.00	0.00
D	<u>DEDUCCIONES:</u>	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCIÓN		0.00	0.00
E	TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	14,386,605.43	13,760,767.40	625,838.03
F	<u>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</u>	2,654,376.81	2,537,969.92	116,406.89
	IGV (19%)	1,230,968.85	1,159,414.00	71,554.85
	IGV (18%)	1,423,407.96	1,378,545.92	44,862.04
G	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	17,040,982.24	16,298,737.32	742,244.92

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el monto retenido por la Entidad al CONSORCIO COSTA NORTE asciende al monto de **cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y uno con 75/100 Soles (S/478,561.75)** de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	FACTURADO
Retención del 5 % según contrato	172,465.91
Retención de Fondo de Garantía	306,095.84
Total	478,561.75

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el saldo a cargo del CONSORCIO COSTA NORTE asciende al monto de un **millón quinientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y dos con 24/100 Soles (S/ 1'542,972.24)** que debe recuperarse de los montos retenidos al CONSORCIO COSTA NORTE según condiciones del contrato, de acuerdo al detalle siguiente:





Retenido por la ENTIDAD de acuerdo a las condiciones del contrato de ejecución de obra.

S/ 478,561.75

De cartas Fianzas en custodia de la ENTIDAD

1'064,410.49

Total monto a recuperar del CONSORCIO COSTA NORTE

1'542,972.24

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad realice la rebaja de sus registros contables por el monto de **diecisiete millones cuarenta mil novecientos sesenta y dos con 24/100 Soles (\$/17'040,962.24).**

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que, en caso de existir omisión, en la aplicación de penalidades, multas y/o sanciones a la empresa ejecutora, la responsabilidad recae directamente en la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, en calidad de área usuaria, en conformidad a los procedimientos aplicados y establecidos según contrato de supervisión de obra.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia Liquidaciones, Sub Gerencia Obras y Supervisión, al Órgano de Control Institucional OCI, a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones PMI y al contratista CONSORCIO COSTA NORTE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

